

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-01121/15
VALIDO HASTA:	25 de Enero de 2016

Con fundamento en lo dispuesto o párrafo 1 y 2 de la Ley General do Sustentable, 33 fracciones I, X y procedimientos para la Expedició forestales descritos a continuació	e Desarrollo Forestal Sustent XI del Reglamento Interior d on del Certificado Fitosanita	able, 133 y 134 e la Secretaría d	del Reglamento el Medio Ambiei	de la Ley Gene nte y Recursos	eral de Desarrollo Forestal Naturales y el Manual de		
X Definitivo Temporal De los productos o subproductos forestales			X Maderables No Maderables				
Nombre o Razón Social: SERVICE	TRADING SA DE CV						
Reg. Fed. de Caus. : STR921014A	R0						
Domicilio:							
C.P. :							
Localidad:			Estado:				
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO			Unidad de medida: Pieza				
1 Fracción arancelaria: 4602.19.99 Balsa, Ochroma pyramidale Cantidad: 1500							
Aduanas de Entrada: LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN			Destino dentro del país: Todo el Territorio				
País de Origen: CHINA (REPUBLICA POPULAR)			País de Procedencia: CHINA (REPUBLICA POPULAR)				
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:				
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
		UTORIZACIÓ					
FIRMA: bS9Wk34+G2mK2RlfX98o2xn4LvxWdfMhqWWexlw059HAdOtuDPlllY48U42cLD+z0Rn4lrL6lb10 Rhk9vipCkWvKeUPIVzqJzVC8ThHrMi0LyHBB8vNAGJJJUdXrfl0RNCJU9Asu3jbKubpg6fnRA9Oq Kax7Vh6YZwGyK5m9oyk=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILI	ALOBOS						
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	oosición	Concensiona	ario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICA		FECHA DE EXPEDICIÓN:					
	29 de Julio						

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001127|29/07/2015|23:24:10|SERVICE TRADING SA DE CV|STR921014AR0|MARIO PANI 200 SANTA FE CUAJIMALPA|05348|MEXICO D.F.|55-52683235|DISTRITO FEDERAL|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 2288 15 de 28 julio 2015||29/07/2015|25/01/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|ARTICULOS DE CESTERÍA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO|Pieza|1|46021999|Balsa|Ochroma pyramidale|1500|LAZARO CARDENAS|AGUASCALIENTES,BAJA CALIFORNIA,BAJA CALIFORNIA SUR,CAMPECHE,CHIAPAS,CHIHUAHUA,COAHUILA,COLIMA,DISTRITO FEDERAL,DURANGO,GUANAJUATO,GUERRERO,HIDALGO, JALISCO,MEXICO,MICHOACÁN,MORELOS,NAYARIT,NUEVO LEÓN,OAXACA,PUEBLA,QUERETARO,QUINTANA ROO,SAN LUIS POTOSI,SINALOA,SONORA,TABASCO,TAMAULIPAS,TLAXCALA, VERACRUZ,YUCATÁN,ZACATECAS|CHINA (REPUBLICA POPULAR)|CHINA (REPUBLICA POPULAR)||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|